

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 366-2019-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 128-2019-D-FIARN (Expediente N° 01072405) recibido el 05 de marzo de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 007-2019-D-FIARN sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganadora como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, a la docente principal a dedicación exclusiva Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2019-D-FIARN de fecha 04 de marzo de 2019, en la que se resuelve encargar el Decanato de dicha unidad académica al docente principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, a partir del 04 al 08 de marzo del 2019 por licencia de fallecimiento de la Sra. Madre de la Decana titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 160-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 164-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 11 de marzo de 2019, respectivamente, al Informe Legal N° 294-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por ausencia de la titular, a partir del 04 al 08 de marzo de 2019.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.